

CONSTANCIA SECRETARIAL: 27-07-2022. A despacho el presente proceso, informando que la parte demandante solicita se notifique a las demandadas a través del centro de servicios judiciales de esta ciudad.


JENNIFER CARMONA GARCIA
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio No 1564

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONJUNTO HABITACIONAL CAMPOHERMOS P.H
DEMANDADAS: YOLANDA MARIN ARBOLEDA - OTRA
RADICADO: 17-001-40-03-002-2022-00119-00

Vista la constancia anterior se dispone:

Notificar a las demandadas YOLANDA MARIN ARBOLEDA y ANGELICA MARIN DE ESPINOSA, a través del Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, en la dirección: apto 304 tipo 3 bloque 4 CONJUNTO CARMPOHERMOSO Manizales.

La parte demandante deberá hacer las diligencias correspondientes para que se surta debidamente la notificación. Es de aclarar que la notificación se realizará por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, a la dirección física citada en la demanda, con la claridad a la parte demandante que esta oficina se encarga de preparar las citaciones y demás documentos, pero es la parte interesada a quien corresponde la carga procesal de enviar las respectivas citaciones a través de correo certificado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 28-7-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7cb1886c7b8e5b8c20fcb40dd586a9cf8759af12eff3a2047ef81605beab4f**

Documento generado en 27/07/2022 10:28:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>